REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.022-00254-00, Verbal Reivindicatorio o Dominio, junto con el escrito de contestación de demanda impetrado via correo electrónico por los demandados Carlei Carreño Infante, Olger Milciades Carreño Infante y Rosaura Carreño Moliniva a traves de apoderados, quienes propusieron previas sin darse cumplimiento al Paragrafo del articulo 9° de la Ley 2213 de 2.022. Sirvase proveer. Arauquita, enero 23 de 2.024.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Arauquita, (Arauca), 29 ENE 2024

Visto el informe rendido por el señor secretario, hágase un llamado de atención a los abogados de la parte actora para que cumplan lo dispuesto en el Paragrafo del articulo 9° de la Ley 2213 de 2.022 cuando se trate de traslado de escritos.

En aras de una buena administración de justicia, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 9° de la Ley 2213 de 2.022, còrrasele traslado por el termino de tres (3) días de las excepciones previas propuestas por los demandados Carleli Carreño Infante, Olger Milciades Carreño Infante y Rosaura Carreño Moliniva a través de apdoerado a la demandante Sunilda Carreño Infante, para que se pronuncie y pida pruebas relacionadas con ellas.

Reconozcase personeria jurídica al Doctor Jose Nicolas Lopez Ojeda, identificado con c.c. Nro. 17.305.231 expedida en Villavicencio (Meta), Tarjeta Profesional Nro. 25472 del Consdejo Superior de la Judicatura para actuar como apoderado de los szeñores Carlei y Olger Milciades Carreño Infante y a la Doctora Juliana Chahin del Rio, identificada con c.c. Nro. 1.098.697.736 expedida en Bucaramanga (Sder), Tarjeta Profesional Nro. 330710 del Consejo Superior de la Judicatura, pàra actguar como apoderada de la señora Rosaura Carreño Moliniva, en los términos y para los fines indicados en el memorial poder que se allega.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS

sdg/

Carrera 3 No 3-09. 2° piso. Barrio El Centro
jprmaranquita@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Hoy, 30 ENE 2024 notifico por estado Nro. 03

SILVIO DURAN GARCIA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cúcuta
SECRETARIO
Arauquita
Juzgado Promiscuo Municipal

sdg/